



00008 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 04 ENE 2017

VISTO, el expediente N° 3024/16 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, se pronuncia en contra de los recortes presupuestarios en el área de Ciencia y Técnica y el vaciamiento del CONICET;

Que, los enormes recursos que nuestro país invirtió en su formación y en el desarrollo de su vocación no pueden ser puestos en duda;

Que, los programas de transferencia tecnológica que el CONICET y las Universidades Nacionales realizan son vitales para que podamos, finalmente, sustituir la importación de ideas, tan costosas en las regalías que nos hacen pagar por ellas;

Que, el Consejo Superior en su 10ª Reunión del año 2016 ha manifestado por unanimidad su repudio a los ataques a los científicos sociales de CONICET;

Que nos resulta evidente que los poderosos están inquietos porque los mecanismos que usan para empobrecer son investigados;

Que, la conciencia popular ya eligió un sistema universitario gratuito, comprometido y de excelencia y un modelo de desarrollo científico y tecnológico que permita realizar los sueños de Justicia Social e Independencia Nacional;

Que, la Comunidad de la UNLa y todos sus trabajadores no dejaremos sus expectativas inconclusas;


Que, por lo expuesto se debe efectuar la incorporación de todos los investigadores recomendados por las comisiones evaluadoras del CONICET y requeridos por el Plan Argentina Innovadora 2020;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Nicolás Javier Damín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00008 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Disponer que la Universidad Nacional de Lanús se pronuncia en contra de los recortes presupuestarios en el área de Ciencia y Técnica y el vaciamiento del CONICET, y repudiar los ataques a los científicos sociales del CONICET.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

CS
AS

Lic. Santiago Hernández
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinetti
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Darín
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús